



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Catorce de septiembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO 1100
RADICADO N° 2018-00046-00

Se complementa el auto que dio por terminado el presente proceso por pago total de la obligación (anexo 03 exp. Digital), indicándose que se ORDENA el LEVANTAMIENTO del gravamen hipotecario que pesa sobre el inmueble matriculado en la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín, zona sur, bajo el No. 001-1152582, y que consta en la escritura pública No. 10733 del 05 de agosto de 2016, de la Notaría Quince de Medellín de fecha (anotación 4). Líbrese exhorto a dicho notario recordándole su deber de oficiar en igual sentido a la oficina de registro respectiva.

Ahora, en relación con solicitud virtual que de entrega de títulos hace la apoderada de la parte accionada, se le hace saber que según relación de títulos emanada del Centro de Servicios Administrativos de esta ciudad y adjunta al expediente virtual, no existen dineros para hacer entrega de ellos.

Una vez en firme esta providencia, se deberá nuevamente solicitar cita para la respectiva entrega de los oficios a la abogada Sandra Colorado García.

NOTIFIQUESE,


SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 074 fijado en la página Web de la Rama Judicial el 16 de septiembre de 2020 a las 8:00.a.m